ACTA No. 1

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Respuesta a observaciones presentadas al proceso SASI-NDS-CEDRUM-0136-2025.

CIUDAD Y FECHA:		**HORA INICIO:**	**HORA FIN:**
14 de octubre de 2025	Cúcuta	9:00 am	10:00 am
LUGAR Y/O ENLACE:	**Sala de Juntas CEDRUM**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro CEDRUM-Regional Norte de Santander	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Analizar y dar respuesta a las observaciones allegadas al proceso SASI-NDS-CEDRUM-0136-2025.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Analizar y responder las observaciones presentadas al proceso de contratación No. SASI-NDS-CEDRUM-0136-2025, el cual tiene como objeto "54_9119_794 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, ASOCIATIVOS Y COMUNITARIOS (PPAyC), EN EL MARCO DE LA RUTA 01 CAMPESENA VIGENCIA 2025"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. A los catorce (14) días del mes de octubre de 2025 siendo las 9:00 am, se reúnen en la sala de juntas del CEDRUM, el equipo de contratación, con el fin de analizar y dar respuesta a la observación presentada al proceso, por parte del siguiente oferente:

OBSERVACIONES A CAPITAL DE TRABAJO FORMULADAS POR: JOHAN ANDREY ALVAREZ BALMACEDA

Fecha: 36 minutos de tiempo transcurrido *(8/10/2025 10:52:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8583719
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION A LOS PREPLIEGOS

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO,

Muy respetuosamente, solicito a la entidad contratante considerar que el capital de trabajo exigido a los proponentes sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Esta solicitud se fundamenta en la naturaleza y magnitud económica del contrat o, el cual representa un valor considerable y demanda una sólida capacidad financiera por parte de los oferentes.

Establecer este parámetro contribuiría a garantizar que los proponentes cuenten con los recursos suficientes para asumir de manera responsable los compromisos derivados de la ejecución contractual, asegurando la adecuada adquisición de insumos, materiales y bie nes de óptima calidad.

De igual manera, esta condición fortalecería la transparencia y la selección objetiva del proceso, al permitir la participación de oferentes que demuestren una verdadera solvencia económica, reduciendo los riesgos asociados a incumplimientos contractuales y aseguran do la correcta ejecución del objeto contractual en los plazos y condiciones establecidos por la entidad.

Atentamente,

Johan Alvarez

CORDIAL SALUDO,

Muy respetuosamente, solicito a la entidad contratante considerar que el capital de trabajo exigido a los proponentes sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Esta solicitud se fundamenta en la naturaleza y magnitud económica del contrato, el cual representa un valor considerable y demanda una sólida capacidad financiera por parte de los oferentes.

Establecer este parámetro contribuiría a garantizar que los proponentes cuenten con los recursos suficientes para asumir de manera responsable los compromisos derivados de la ejecución contractual, asegurando la adecuada adquisición de insumos, materiales y bienes de óptima calidad.

De igual manera, esta condición fortalecería la transparencia y la selección objetiva del proceso, al permitir la participación de oferentes que demuestren una verdadera solvencia económica, reduciendo los riesgos asociados a incumplimientos contractuales y asegurando la correcta ejecución del objeto contractual en los plazos y condiciones establecidos por la entidad.

Atentamente,

Johan Alvarez

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, en la que se solicita aumentar el indicador financiero exigido al 100%, nos permitimos informar que dicha sugerencia no será acogida, con base en las siguientes consideraciones:
Principio de proporcionalidad y libre concurrencia.

De conformidad con los principios de proporcionalidad y libre concurrencia que rigen la contratación pública, los requisitos habilitantes y financieros deben definirse de manera que no limiten injustificadamente la participación de proponentes que puedan cumplir con el objeto contractual. Exigir un indicador financiero del 100% podría restringir la competencia y excluir oferentes técnicamente idóneos y financieramente solventes, pero que no alcancen dicho umbral.
Naturaleza del contrato de suministro.

Cabe precisar que, por tratarse de un contrato bajo la modalidad de suministro, no se requiere que el oferente posea un capital de trabajo equivalente al 100% del valor total, ya que los pagos se efectúan de acuerdo con las entregas parciales realizadas conforme a las condiciones contractuales. Este esquema garantiza el cumplimiento progresivo del contrato y la adecuada ejecución de los recursos, sin afectar la participación plural de oferentes.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO – ECONOMICO FORMULADAS POR:

PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A

1.1. Precios establecidos de algunos ítems por la entidad los cuales se encuentran por debajo del valor del mercado.

RESPUESTA:

La entidad se permite aclarar en cuanto a los ítems 1; 9; 75; 77; 79; 82; 174; 182; 183; 205; 210; 223; 237; 255; 258; lo siguiente:

El estudio de mercado se construyó considerando fuentes de información que permitieran determinar un valor estimado razonable, objetivo y ajustado a las condiciones reales del mercado. En este sentido, se identificó que las cotizaciones recibidas presentaban valores notoriamente superiores a los precios usualmente manejados en el mercado, lo que pudo obedecer a factores especulativos. En atención a ello, y en cumplimiento del principio de responsabilidad, la entidad realizo un análisis complementario utilizando fuentes adicionales, tales como precio web y valor histórico de contrato similar.

El resultado fue un promedio ponderado que permitió establecer un precio de referencia equilibrado, que protege los recursos públicos, evitando posibles sobrecostos que afectarían la eficiencia del proceso contractual, en aplicación del principio de economía y de planeación.

Por lo tanto, los valores establecidos no buscan desestimular la participación de oferentes, sino garantizar una contratación responsable, eficiente y ajustada a la realidad económica y presupuestal de la entidad.

En cuanto a los ítems 62; 149; 181; y 310 la entidad acepta su observación y se procede a realizar ajuste en el estudio de mercado en cuanto a:

- **Ítem 62.** PULVERIZADORA FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA 10 LITROS COLOR AMARILLO, PRESIÓN MÁXIMA DE 4BAR, CUERPO FABRICADO EN PLÁSTICO, ACCESORIOS INCLUIDOS: LANZA. CAPACIDAD TOTAL: 10 L, PRESENTACIÓN POR UNIDAD**.** *Se ajusta precio correspondiente a la descripción del producto.*

- **Ítem 149.** ROLLO DE MALLA DIAMANTADA CACAOTERA CAFETERA FILTRO UV ANCHO 3 METROS X 100METROS. *Se ajusta unidad de medida en cuanto al precio relacionado en el estudio.* PRESENTACIÓN: ANCHO 2 MTS X 30 MTS DE LARGO.

- **Ítem 181.** TERMOMETRO DIGITAL AMPLIA GAMA PARA LA COCINA ES UN DISPOSITIVO DIGITAL ELECTRONICO QUE SIRVE PARA MEDIR TEMPERATURA 50.0 A 150°C RESOLUCIÓN O.1°C.PRECISION+02|°C (-30°CA 120 A150°C) SONDA FIJA. SONDA ACERO INOXIDABLE TIPO DE BATERÍA/VIDACR2023 AUTO APAGADO 8 MINUTOS POR DEFECTO), DIMENSIONES (SÓLO MEDIDOR) 50 X 185 X 21 MM (2 X 7.3 X 0.9’’. *Se incluye precio referencia web que cumple con la descripción, por tanto, se ajusta precio referencia en el estudio de mercado*.

- **Ítem 310**. MALLA GRADUADA OVINA. MALLA GALVANIZADA EN ACERO CON NUDO REFORZADO. IDEAL PARA ENCERRAMENTO DE OVINO. MARCA AGROFACIL, ALTURA 1,20M, ROLLO POR 50 MTS. *Se ajusta unidad de medida en cuanto al precio referenciado. UNIDAD DE MEDIDA METRO*

1.2. Al realizar el análisis de costos de los diferentes oferentes que participen en el proceso, es fundamental considerar las retenciones y erogaciones que el SENA aplica a sus proveedores. En este sentido, solicitamos respetuosamente que se analicen ciertos aspectos, ya que, desde el punto de vista comercial, toda actividad debe garantizar una utilidad para el oferente. No obstante, en algunos casos específicos, los valores asociados a determinados elementos o insumos no solo no generan ganancia, sino que incluso representan costos y gastos adicionales para el proveedor.

RESPUESTA:

La entidad se permite aclarar que el estudio de mercado realizado tiene como propósito garantizar tanto la rentabilidad razonable para los interesados como el adecuado uso y protección de los recursos públicos. En este sentido, se consideran las retenciones aplicables y un margen de ganancia justo, procurando siempre que los valores estimados no representen sobrecostos para la entidad.

En desarrollo del principio de economía y responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, el SENA, como entidad estatal de carácter nacional, debe velar por la correcta administración del erario, evitando pagos por encima de los precios reales del mercado. Por tal motivo, se efectuó la verificación de valores mediante la consulta en plataformas web, tomando como referencia al menos dos (2) cotizaciones de sitios de comercio reconocidos, así como los precios registrados en contratos de la misma vigencia.

Lo anterior obedece a que algunas cotizaciones allegadas por proveedores presentan valores significativamente superiores a los precios de mercado, lo cual podría implicar un sobrecosto injustificado. Por ello, la entidad debe actuar con diligencia y prudencia, garantizando que la contratación se realice en condiciones de razonabilidad económica y transparencia.

2. Diferencia de precios encontrados.
Respetuosamente se le solicita a la entidad tener en cuenta los precios estipulados en los contratos pasados de la misma vigencia, tal cual como se evidencia a continuación:

RESPUESTA:

La entidad se permite manifestar que, en el marco del principio de planeación, el estudio de mercado realizado incluye la verificación de precios históricos de contratos vigentes suscritos por este Centro, los cuales se utilizan como referencias económicas razonables para establecer valores de comparación justos y acordes con las condiciones actuales del mercado, esto no quiere decir que se deban tomar todos los valores establecidos en procesos anteriores, pues lo anterior no constituyen un parámetro obligatorio ni vinculante para ser tomados como referencia en nuevas convocatorias, pues el

SENA, conforme al principio de planeación, debe realizar un estudio actualizado que refleje las condiciones reales del mercado.

Si bien se reconoce que el oferente que presenta la observación actualmente ejecuta un contrato con la entidad cuyos precios resultaron superiores a los contemplados en el presente proceso, ello obedece a las particularidades de cada contratación y a la dinámica comercial vigente al momento de su estructuración.

En concordancia con los principios de economía, transparencia y responsabilidad este Centro busca en cada proceso optimizar el uso de los recursos públicos, promoviendo la eficiencia y procurando obtener las mejores condiciones de calidad y precio posibles. Por tal razón, la entidad se reserva el derecho de ajustar y mejorar sus análisis de mercado con el propósito de evitar sobrecostos y garantizar una contratación cada vez más eficiente y favorable al interés público.

2. Observación técnica.

A continuación, se presentan las siguientes observaciones de carácter técnico para que sean estudiadas y analizadas.

ITEM 91

MANGUERA DE AGUA - MATERIAL POLIETILENO ROLLO 200 MTSMANGUERA FLEXIBLE, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI CON REVESTIMIENTO, DIÁMETRO 4 PULGADAS X ML. UNIDAD DE MEDIDA: METRO ESTE PRODUCTO NO LO HAY EN COLOMBIA

RESPUESTA:

La entidad acepta la observación en cuanto al ítem 91 del Excel, correspondiente al ítem 86 del proceso, por tanto*, se eliminará del estudio de mercado el cual hace parte integral del presente proceso.*

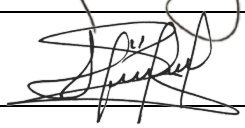
ITEM 100

CUCHILLO ACERO AL CARBÓN, PUNTA VISELADA DE 30° O 45°, MANGO DE MADERA DE 16 CM DE LARGO ESTE CUCHILLO NO LO HAY EN COLOMBIA

RESPUESTA:

La entidad acepta la observación en cuanto al ítem 100, correspondiente al ítem 95 del proceso, por tanto, *se eliminará del estudio de mercado el cual hace parte integral del presente proceso.*

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Publicar acta de respuesta de observaciones	14/10/2025	Heily Daniela Gelvez Meneses	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES		
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Gina Marcela Zambrano Gamboa	**Profesional de Bienes y Servicios**	
German Arturo Guerrón Morillo	**Evaluador Económico**	
Heriberto Trujillo Herrera	**Evaluador Técnico**	
Heily Daniela Gelvez Meneses	**Apoyo contratación**	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.